

200312
R. Dir. 238/4.034
AAAn/pm

Ref.: **MOVILEX RECYCLING URUGUAY S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INICIO DE TRABAJO. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 2049.**

Montevideo, 13 de mayo de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma MOVILEX RECYCLING URUGUAY SRL.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma la firma plantea las dificultades que le impiden reanudar los trabajos de desguace de los Buques, en el marco del Contrato N° 2049 de fecha 17/12/2019.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicho Contrato, el plazo de ejecución de las obras es de 540 días corridos a partir de la firma del Acta de Entrega de las embarcaciones, la cual fue realizada con fecha 11/02/2020.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, el Área Jurídico Notarial se expide sugiriendo suspender la ejecución del Contrato N° 2049 preliminarmente por 30 días, medida que podrá ser revisada de acuerdo a las circunstancias que vayan aconteciendo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.034, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Suspender la ejecución de los plazos del Contrato N° 2049 por el término de 30 días a partir de la presente Resolución.
2. Dar aviso a las garantías constituidas de la modificación aprobada.
3. Establecer que dicha medida podrá ser revisada de acuerdo al transcurso de la emergencia sanitaria existente.

Notificar a la firma MOVILEX RECYCLING URUGUAY SRL. la presente Resolución y a las compañías aseguradoras de la Suspensión del Contrato con aviso de conocimiento.

Cumplido, cursar a las Áreas Dragado y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.